



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

Ciudad de México a 18 de octubre de 2019.

1

Diputada Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
PRESENTE.

El suscrito, **Diputado Eleazar Rubio Aldarán**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 100, 101, 140, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA (TITULAR DE SEMOVI, TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", METROBÚS, SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS (STE), RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP). A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA MASIVA PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y CULTURA CIVICA POR PARTE DE LOS USUARIOS EN CADA UNO DE LOS ESOS MEDIOS DE TRANSPORTE; al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

1. El transporte público en la Ciudad de México, representa la columna vertebral de la movilidad, un servicio para millones de personas que se desplazan diariamente a sus diferentes destinos, y en el cual no hay o no son del conocimiento general, normas de comportamiento establecidas del buen uso para este.
2. En los últimos años pareciera existir un detrimento de la educación, la cultura y el civismo entre las personas que habitan la Ciudad de México, el cual permea hacia el mal uso del transporte público, así como a la pérdida del respeto por los demás.
3. A lo largo de los años las campañas y/o proyectos realizados con anterioridad por los gobiernos que ha tenido la Ciudad de México, no tuvieron la continuidad necesaria por lo que no lograron los resultados esperados.
4. La Secretaría de Movilidad como eje articulador y cabeza de sector debe asumir, en conjunto con los diversos sistemas, la importantísima tarea para promover e incentivar el uso correcto del servicio de transporte público en general, el respeto entre los usuarios, a las autoridades, servidores públicos así como el uso correcto de las unidades e instalaciones con la socialización y divulgación de la “campaña del buen ciudadano”.

CONSIDERANDOS

3

1. Que uno de los fines del transporte público es ayudar a quienes tienen que trasladarse para llegar a sus diferentes destinos, en ocasiones debiendo pasar gran parte de su tiempo en esos medios de transporte, por lo que es fundamental contar con un sistema de transporte global, eficaz y eficiente, que cumpla con esos objetivos
- 2.- Que es necesario concientizar a la población sobre la importancia de una utilización adecuada, con respeto hacia los demás, y con ello dar comienzo a una nueva etapa de transformación con el apoyo de la ciudadanía.
- 3.- Que es indispensable plantear estrategias para una sana convivencia y del buen uso del servicio del transporte público.
- 4.- Que el marco jurídico que rige a la Ciudad de México está enfocado para preservar un hábitat sano que propicie una sana convivencia, como lo establece su Constitución Política en el artículo 16 apartado H.

Artículo 16 apartado H párrafo 1, 3 inciso g), h), i) y j) de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 16. Ordenamiento Territorial. Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de

México, y su propósito es crear es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

H. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.
2. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:
 - g). Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;
 - h). Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;
 - i) Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana;

j). Los demás que establezca la ley.

5

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable pleno del Congreso de la ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA (TITULAR DE SEMOVI, TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", METROBÚS, SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS (STE), RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP). A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA MASIVA PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y CULTURA CIVICA POR PARTE DE LOS USUARIOS EN CADA UNO DE LOS ESOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE



Diputado Eleazar Rubio Aldarán